

DECRETO SUPREMO N° 11768
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, ante la necesidad de mantener el normal abastecimiento de harina y sostener los precios fijados a nivel de consumidor, el Estado en aplicación de lo previsto por el Art. 2° del D.S. N° 11676 de 8 de agosto del año en curso, ha contraído la obligación de cubrir los fletes marítimos del trigo adquirido por la Asociación de Industriales Molineros, los mismos que deberán ser objeto de aprobación previa por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, estableciéndose al efecto cartas de crédito por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Que, para cubrir el importe de flete marítimo de 30.000 toneladas métricas de trigo, diez por ciento más o menos a opción del vendedor, adquirido de la firma ?CARGILL Américas Inc.? de Estados Unidos de Norteamérica a los Puertos de Matarani y/o Antofagasta, se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional con cargo a recursos del Tesoro Nacional en favor del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de DIECISIETE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 17.250.651) equivalente de \$us. 846.450. - al cambio oficial de \$b. 20.38, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente Presupuesto

Adicional

1974

1 NACIONALES 17.250.651.-

1.- Tesoro Nacional 17.250.651.-

Total: 17.250.651.-

EGRESOS

(En pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código Descripción Presupuesto

Adicional

1974

700 TRANSFERENCIAS 17.250.651

710 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

AL SECTOR PRIVADO 17.250.651

713 Subsidios o Subvenciones 17.250.651

Total: 17.250.651

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Industria, Comercio y Turismo y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.